

recedores, producidos en su fábrica de Santa Cruz de Tenerife, se admitan con bonificación arancelaria a su entrada en la Península e islas Baleares.

Vistos el número tres, apartado c), del artículo sexto de la Ley Arancelaria de 1 de mayo de 1960; el apartado c) del caso segundo de la Orden conjunta de Hacienda y Comercio de 15 de marzo de 1954, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero del mismo año, sobre régimen arancelario aplicable a los productos de las islas Canarias, y las Ordenes de este Ministerio de 24 de mayo y 1 de junio de 1962, que conceden beneficios arancelarios a ciertos productos industrializados en las islas Canarias con participación de materias primas extranjeras.

Considerando que han sido cumplidas en la tramitación del expediente las vigentes normas de procedimiento y que todos los informes emitidos han sido favorables a la concesión de la bonificación solicitada;

Cinsiderando que son de aplicación al caso de que se trata los mismos principios que han fundamentado las bonificaciones arancelarias concedidas por Ordenes de este Ministerio de 24 de mayo y 1 de junio del año 1962 («Boletín Oficial del Estado» de los días 8 y 12 de junio);

Considerando que las características de las pinturas, barnices, esmaltes y los otros productos de función complementaria como los disolventes y endurecedores, así como el valor y origen de las primeras materias utilizadas en la producción, son factores variables que deben condicionar en todo momento la cuantía de la bonificación para que la concurrencia de la producción canaria en el mercado peninsular y balear con la producción de éste se verifique en condiciones de paridad de trato arancelario,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado lo siguiente:

1.º Las pinturas, barnices, esmaltes y los productos de función complementaria de las citadas mercancías, tales como disolventes y endurecedores, producidos en las islas Canarias a base de materias primas que en parte son de origen extranjero, gozarán a su entrada en la Península e islas Baleares de una bonificación arancelaria, cuya cuantía vendrá determinada, para cada expedición por la diferencia entre el importe de los derechos que según el Arancel de Aduanas grava las citadas mercancías y el de los que corresponden a las materias primas de origen extranjero utilizadas en la producción.

Consecuentemente dichas mercancías satisfarán a su entrada en el territorio de la Península e islas Baleares el importe de los derechos correspondientes a las materias primas extranjeras utilizadas en la fabricación.

2.º Los fabricantes que deseen acogerse a los beneficios arancelarios que se conceden por la presente Orden estarán obligados a presentar en la Dirección General de Aduanas los justificantes que este Centro directivo considere necesarios para la determinación del origen, cantidad, calidad y valor de las materias primas utilizadas en la fabricación.

3.º La Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo establecido en el arancel y otras disposiciones complementarias, adoptará las medidas que juzgue oportunas para garantizar la correcta liquidación de los derechos arancelarios que correspondan según lo dispuesto en la presente Orden, así como la forma en que habrá de justificarse el origen canario de las mercancías que hayan de acogerse al beneficio arancelario que se establece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1967.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política arancelaria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de julio de 1967 por la que se otorga por adjudicación directa el destino de Vigilante nocturno del Banco Hipotecario de España, en Madrid, al Guardia primero de la Guardia Civil don Jesús Arranz Toquero.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258) Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Vigilante nocturno en el Banco Hipotecario de España, en las oficinas centrales de Madrid, al Guardia primero de la Guardia Civil don Jesús Arranz Toquero, con destino en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil. Fija su residencia en esta capital, calle Lagasca, número 125, séptimo derecha interior. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia primero de la Guardia Civil que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1967.—P. D., José López-Barrón Ceruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de agosto de 1967 por la que se resuelve el concurso para provisión de Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados Municipales y Comarcales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de julio último.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo, en las Agrupaciones que se citan, a los funcionarios que a continuación se relacionan:

- D. Alejandro Blanco Rodríguez.—Agrupación: Madrid, 2-12 y 13.
- D. Juan Torres García.—Agrupación: Alcalá la Real-Alcaudete.
- D. Ulpiano R. García Domínguez.—Agrupación: Tarancón-Huete-San Clemente-Belmonte.
- D. José Bretón Nájera.—Agrupación: Luarca-Navia-Castropol-Vegadeo.
- D. Antonio González Muñoz.—Agrupación: Villajoyosa-Calloso de Ensarriá-Altea.
- D. José Luis de Salas Cardenal.—Agrupación: Seo de Urgel-Solsona.
- D. Simón Serna Moreno.—Agrupación: Coria-Hoyos-Alcántara-Casar de Palomero.
- D. Marcial López-Diéguez Martínez.—Agrupación: Elche-Navelda.
- D. Arturo Prades Soler.—Agrupación: Teruel-Mora de Rubielos-Albarracín.
- D. Juan Rodríguez Sánchez.—Agrupación: Grazalema-Ubrique-Olvera-Algodonales.
- D. José Luis Pérez García.—Agrupación: Briviesca-Miranda de Ebro-Villarcarayo.
- D. Luis Seoane Rodríguez.—Agrupación: Puenteareas-Salvaterra de Miño-La Cañiza.

Se declara excluido del presente concurso a don Rafael Pazos Blanco por haberse recibido su solicitud fuera de plazo.

A los funcionarios anteriormente relacionados que desempeñan Agrupaciones de Fiscalías suprimidas por Orden de 30 de marzo del año actual no les afectará la prohibición que establece el artículo 31 del citado Decreto orgánico, en cuanto a la participación en sucesivos concursos antes de transcurrido un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1967 por la que se nombra previa oposición Auxiliares facultativos del Cuerpo de Personal Especial de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal de oposición para juzgar los ejercicios de oposición a dos plazas de Auxiliares mayores de tercera clase, facultativos, y tres plazas de Auxiliares primeros, facultativos, del Cuerpo del Personal Especial de esa Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, convocada por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1967), y hecha suya la propuesta del Tribunal por el Consejo de Administración de ese Centro directivo,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aprobar la mencionada propuesta, acordando el nombramiento, conforme a lo prevenido en la Orden de la convocatoria, de los señores opositores que a continuación se indican, con la categoría de Auxiliares mayores de tercera clase, facultativos (escala F), con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables:

Opositor número 1: Doña María Luisa Alfaro Escudero.
Opositor número 2: Doña María Divino Ruiz Sáenz.

No resultando cubiertas las tres plazas de Auxiliares primeros facultativos, se dispone se inserte la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Aduanas por la que se designan Agentes de Aduanas a los aspirantes que han superado el primer cursillo de capacitación para ejercer la indicada profesión, convocado por la de 5 de julio de 1966

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 27 de junio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8974, tercera columna, línea octava, donde dice: «D. Joaquín Albides Luque», debe decir: «D. Antonio Joaquín Albides Luque.»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se rectifica el nombre de la Profesora titular del Ciclo de Geografía e Historia del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Benavente (Zamora), con que apareció designada por Resolución de 5 de diciembre de 1966.

En el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero pasado se publicó Resolución de esta Dirección General, de fecha 5 de diciembre de 1966, nombrando Profesores titulares del Ciclo

de Geografía e Historia en virtud de concurso libre de méritos, entre los cuales figura doña María Pose Gerte; pero existiendo error material en el segundo apellido.

Esta Dirección General ha tenido a bien rectificar dicho error material, declarando que el verdadero nombre de la Profesora titular del Ciclo de Geografía e Historia destinada al Instituto Técnico de Enseñanza Media de Benavente (Zamora) es el de doña María Pose Gerpe.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 4 de julio de 1967.—El Director general. Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se nombran Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1966

Ilmo. Sr.: Finalizado el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1966 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, y realizado el curso de especialización y perfeccionamiento a que se refiere la base decimosexta de la convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal designado para juzgar los ejercicios, que hace suya esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional a:

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento		
		D.	M.	A.
A06AG169	Sarazá Ortiz, don Rafael	9	may	1925
A06AG170	Tarazona Vilas, don José María ...	13	ago	1921
A06AG171	Prieto Herrero, don José Ramón ...	31	ago	1927
A06AG172	Rico Lenza, don José	19	nov	1936
A06AG173	Moreno García don Benito	8	may	1931
A06AG174	Mateos Nevado, don Benito	18	jul	1933
A06AG175	Villanueva Herrán don Melitón ...	27	jul	1929
A06AG176	Díaz Yubero, don Ismael	5	oct	1941
A06AG177	Maneu Soriano, don Salvador	21	ago	1926
A06AG178	Tábara Delgado, don Juan Manuel.	31	dic	1933
A06AG179	Dualde Pérez, don Diego	9	jun	1932
A06AG180	García Alonso, don Manuel	16	nov	1928
A06AG181	Torres Fernández, don Eduardo José.	15	oct	1943
A06AG182	Bajo Marin, don Orencio	21	dic	1934
A06AG183	Bullón Infante, don Fernando	24	ago	1923
A06AG184	López Curado, don Francisco	21	may	1928
A06AG185	Sánchez García, don Luciano	7	oct	1937
A06AG186	Yus Serrano, don Joaquín	9	sep	1927

Que percibirán la dotación económica de 153.000 pesetas y las pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año, de acuerdo con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previstas en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y modificaciones introducidas por el Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre, con aplicación al capítulo 100, artículo 110, número económico 111 y número funcional 405 del vigente presupuesto de este Departamento.

Los interesados se incorporarán a la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario a continuación de: último en ella figurado y con el número de registro de personal que se expresa; una vez prestado juramento de fidelidad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino se posesionarán de los destinos que les sean adjudicados por ese Centro dentro del plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.

El Ministro encargado del Despacho,
GARCIA MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.